



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 341

San Isidro, 23 JUL. 2019

### EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

#### VISTOS:

Las Resoluciones Gerenciales N° 257 y N° 258-2019-0600-GRH/MSI de la Gerencia de Recursos Humanos.

#### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Alcaldía N° 265 del 30 de mayo de 2019 se designó en el cargo de Coordinadora de Matrimonios de la Gerencia de Asesoría Jurídica a doña Romy Marie Inagaki Henna, contratada bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 258-2019-0600-GRH/MSI del 22 de julio de 2019, la Gerencia de Recursos Humanos autorizó licencia con goce de remuneraciones, por descanso físico compensatorio, a doña Romy Marie Inagaki Henna, Coordinadora de Matrimonios de la Gerencia de Asesoría Jurídica, por el periodo comprendido del 31 de julio al 03 de agosto de 2019;

Que, por Resolución Gerencial N° 257-2019-0600-GRH/MSI del 22 de julio de 2019, la Gerencia de Recursos Humanos suspende las obligaciones, sin contraprestación, del Contrato Administrativo de Servicios como Coordinadora de Matrimonios de la Gerencia de Asesoría Jurídica, que vincula a doña Romy Marie Inagaki Henna con la Municipalidad de San Isidro, por el periodo comprendido del 05 al 13 de agosto de 2019;

Que, por su parte, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias, prescribe que el trabajador bajo contrato administrativo de servicios puede ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante;

Que, en este contexto, estando a la ausencia justificada de la titular del cargo de Coordinadora de Matrimonios de la Gerencia de Asesoría Jurídica, se hace necesario encargar sus funciones, a fin de no paralizar las labores administrativas y de servicios inherentes a tal cargo;

Que, en consecuencia, conforme a la propuesta efectuada mediante Informe N° 0342-2019-0400-GAJ/MSI, corresponde encargar las funciones de Coordinadora de Matrimonios de la Gerencia de Asesoría Jurídica a doña FABIOLA CARRERA REYES, servidora contratada bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057;





Municipalidad  
de  
**San Isidro**

“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

EST 118  
Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR**, del 31 de julio al 03 de agosto de 2019 y del 05 al 13 de agosto de 2019, las funciones de **COORDINADORA DE MATRIMONIOS** de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de San Isidro, a doña **FABIOLA CARRERA REYES**, en adición a sus funciones como servidora bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Recursos Humanos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

.....  
AUGUSTO CACERES VIÑAS  
Alcalde

